

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA UN SISTEMA DE GESTION DE ACTIVOS MUNICIPALES

Justificación de necesidad

Con la reciente aparición de la norma ISO 55001 “Gestión de Activos. Sistema de Gestión. Requisitos” en el ámbito internacional y la norma UNE 178303 “Ciudades inteligentes. Gestión de activos en la ciudad. Especificaciones”, concreción de la anterior al ámbito urbano español, se ha impulsado el concepto de gestión del valor de los bienes urbanos en todo su ciclo de vida.

La implantación de sistemas de gestión de los activos de una ciudad permite a los ayuntamientos adoptar decisiones sobre la externalización de la gestión, diseño, operación, mantenimiento, sustitución o renovación de los bienes urbanos, basándose en las informaciones que estos sistemas generan sobre el valor de los activos y los posibles riesgos para su correcto desempeño, a lo largo de su ciclo de vida.

Tal como se establece en el plan estratégico GPTI 2024, en la línea de actuación A2.3.2, con este proyecto tratamos de impulsar el desarrollo e implantación de una solución centralizada de gestión de activos municipales, que, conectada con el SIGGRA, posibilite un mantenimiento preventivo y una gestión adecuada de la información integrable con plataforma de gestión y de datos abiertos (Plataforma Smart GPTI) cubriendo la gestión integral del ciclo de vida de los activos municipales.

Para ello se propuso una expresión de interés, en el marco de la EDUSI OT2 para los municipios que forman la Aglomeración Urbana de Granada y la Metropolitano Suroeste, que permita dotar a la corporación de esta herramienta informática para soportar dichas necesidades de gestión en modo centralizado a los municipios que conforman dichas agrupaciones.

Por tanto, el resultado será:

- Una plataforma plenamente operable que permita la gestión técnica de los activos municipales.
- La migración de la información existente a la plataforma y/o la captación de la información de dichos activos.

METROPOLI
Granada

Código Seguro de Verificación	IV7CEOT5BYVPRSWDQIEEN57VG4	Fecha	31/03/2022 12:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MERCEDES GARZON RUIZ (Diputada de Delegada de Igualdad, juventud y Administración Electronica Diputación de Granada)		
Firmante	MIGUEL PEREIRA MARTINEZ (Jefatura Servicio Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEOT5BYVPRSWDQIEEN57VG4	Página	1/2



Este procedimiento de contratación fue iniciado a finales del ejercicio 2021, dado el periodo de baja actividad del periodo navideño, tras el proceso de licitación solo una empresa propuso una oferta en el procedimiento administrativo, que fue descartada por no cumplir los mínimos exigidos en el pliego.

Se inicia, por tanto, de nuevo la licitación ajustando algunos aspectos de la misma (cambio en las especificaciones técnicas y los plazos de ejecución) para facilitar la concurrencia de los licitadores y cubrir las necesidades del proyecto.

Memoria de racionalidad tecnológica e insuficiencia de medios

El proyecto supone un esfuerzo técnico en horas de trabajo, y un conocimiento específico en el desarrollo de sistemas de gestión de activos, que el personal del departamento no dispone para realizarlo, ya que se encuentra dedicado al mantenimiento y soporte de otras aplicaciones corporativas y no tiene la especialización adecuada, y la duración por nuestros medios del proyecto excedería el horizonte temporal de los fondos EDUSI.

Por otro lado, afrontar este proyecto con personal contratado supondría la creación de un equipo de trabajo cuyo coste superaría el coste económico dedicado a esta contratación, por lo que se justifica la contratación externa del proyecto.

Adicionalmente, recurrimos a una licitación a través de nuestro servicio, ya que el objeto del contrato no se ajusta a los especificados en el acuerdo marco AM 26/2015 al que nos encontramos adheridos.

Finalmente, para dar cumplimiento a la reutilización sistemas y aplicaciones, tal como establece el artículo 157 de la ley 40/2015, sobre "Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración", una vez analizados los recursos del Centro de Transferencia de Tecnología y no habiendo encontrado ningún recurso compartido en él mismo, que incluya las especificaciones necesarias para este proyecto, se propone este procedimiento de adquisición y puesta en marcha del producto.

JEFE DEL SERVICIO
DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD,
JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**METTÓPOLI**
Granada

Código Seguro de Verificación	IV7CEOT5BYVPRSWDQIEEN57VG4	Fecha	31/03/2022 12:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MERCEDES GARZON RUIZ (Diputada de Delegada de Igualdad, juventud y Administración Electronica Diputación de Granada)		
Firmante	MIGUEL PEREIRA MARTINEZ (Jefatura Servicio Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CEOT5BYVPRSWDQIEEN57VG4	Página	2/2

